Zaragoza, 7 de noviembre de 2011

Estimado investigador:

En el BOE del 27 de octubre de 2011 se publicó el RD 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Tal como se establece en el artículo 1 "*quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, quienes participen en programas de formación financiados por entidades u organismos públicos o privados que, vinculados a estudios universitarios o de formación profesional, no tengan carácter exclusivamente lectivo, sino que incluyan la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades y conlleven una contraprestación económica*".

Así pues, solamente se permite personal en formación que cumpla todos los requisitos enumerados a continuación:

1) participar en programas de formación

2) que los citados programas de formación estén vinculados a estudios universitarios o de Formación Profesional, que incluyan la realización de prácticas formativas

3) que conlleven una contraprestación económica

Puesto que las restricciones que impone el RD para quedar encuadrados en el ámbito de aplicación de la normativa no se cumplen estrictamente con los becarios de investigación existentes en la Universidad de Zaragoza y gestionados por OPE, OTRI y SGI, **a partir del día 1 de noviembre de 2011 no será posible el nombramiento de becarios** con cargo a fondos de investigación, pasando a realizar, con carácter general, contrataciones laborales por obra o servicio o bien nombramientos, de acuerdo con el Estatuto de Personal Investigador en Formación (RD 63/2006 de 27 de enero).

No obstante, **con carácter transitorio**, para todos aquellos becarios con cargo a proyectos, contratos o ayudas de investigación (gestionados por OPE, OTRI o SGI), **vigentes el día 1 de noviembre, se procederá a su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social** y al pago de las cuotas correspondientes a la Tesorería General de la Seguridad Social, hasta la fecha de finalización de su propuesta de nombramiento.

La Universidad de Zaragoza es la entidad obligada al pago de las cotizaciones desde el 1 de noviembre de 2011 (aproximadamente 35 euros por mes y persona), por tanto la cuantía de

las mismas se repercutirá al proyecto/contrato/ayuda en el que se ha efectuado el nombramiento y financia la beca.

La acción protectora será la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

Desde el Vicerrectorado de Investigación y la Vicegerencia de Investigación se están **estudiando diferentes opciones que posibiliten la incorporación de "personal investigador" o de "personal de administración y servicios"**, según los perfiles que se soliciten en cada caso concreto, para las nuevas propuestas de colaboración en proyectos/contratos/ayudas de investigación.

No obstante, de conformidad con la vigente normativa de la Universidad de Zaragoza, **las actuales opciones de contratación** para este personal son las correspondientes a **Personal de Administración y Servicios**, por lo que los investigadores realizarán sus propuestas de contratación de personal, en sus diferentes grupos y dedicaciones (tiempo completo o parcial), entregándolas en la Oficina de Gestión correspondiente (OPE, OTRI o SGI), con una antelación mínima de 15 días.

Adjuntamos como anexo las tablas con los costes de las contrataciones de los distintos Grupos y dedicaciones, en los que ya están incluidos los costes patronales de Seguridad Social y las pagas extraordinarias.

Ante cualquier consulta o duda que se le plantee puede ponerse en contacto con la Oficina correspondiente o directamente con la Vicegerencia de Investigación.

Agradeciendo su colaboración, le saludan atentamente

La Vicerrectora de Investigación

Fdo.: Blanca Ros Latienda

Universidad Zaragoza 1542

La Vicegerente de Investigación,

Fdo.: Carmen Baras Escolá.

ANEXO: COSTES DE CONTRATACIÓN

JORNADA COMPLETA (35 HORAS SEMANALES)

Con Seguridad Social y pagas extras incluidas

COSTE	TITULADO SUPERIOR GRUPO A	DIPLOMADO UNIVERSITARIO GRUPO B	TECNICO ESPECIALISTA GRUPO C	OFICIAL GRUPO D
Anual	39.343	35.261	28.699	25.514
Mensual	3.279	2.938	2.392	2.126

JORNADA PARCIAL

COSTE	TITULADO SUPERIOR GRUPO A (coste de 1 hora/semana)	DIPLOMADO UNIVERSITARIO GRUPO B (coste de 1 hora/semana)	TECNICO ESPECIALISTA GRUPO C (coste de 1 hora/semana)	OFICIAL GRUPO D (coste de 1 hora/semana)
Mensual	94,38	84,57	68,85	61,20